



CONVOCATORIA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-84-W56-925059988-N-3-2026

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS**



CONVOCATORIA

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en lo sucesivo de manera indistinta **LA CONVOCANTE** o **LA UNIVERSIDAD** en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**); 83, 86 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo (**RLAASSP**); convoca a los interesados que NO se encuentren en alguno en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **LAASSP**, a concursar en la presente Licitación Pública Nacional **LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS**.

La Convocatoria podrá ser consultada a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas **Compras MX** con dirección internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y en la página web de **LA CONVOCANTE** a partir del día 30 de diciembre de 2025.

ÍNDICE

I.- Datos generales o de identificación de la licitación pública.	
	I.a) Nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última
	I.b) La indicación que se llevará de manera electrónica y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 y 39 de la Ley;
	I.c) El número de identificación de la convocatoria a la Licitación asignado por Compras MX :
	I.d) Indicación de ejercicios fiscales para la contratación
	I.e) Idioma en que podrán presentarse las proposiciones
	I.f) Disponibilidad presupuestaria
II. Objeto y alcance de la Licitación (Electrónica).	
	II.a) Información sobre los Servicios que se pretenden contratar
	II.b) Agrupamiento de partidas
	II.c) Precio máximo de referencia
	II.d) Normas oficiales
	II.e) Método para la realización de pruebas
	II.f) Se contratarán cantidades previamente determinadas
	II.g) Modalidad de contratación



	II.h) Forma de adjudicación
	II.i) Modelo de contrato
III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de la presente Licitación.	
	a) Plazo para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos de la fracción III del artículo 40 de la LAASSP
	b) Calendario, Fecha, hora y lugar para cada uno de los eventos
	1) Junta de aclaraciones
	2) Recepción de proposiciones (Electrónica)
	3) Acto de fallo y firma de contrato
	c) Las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto
	d) Requisitos para presentación de proposiciones conjuntas
	e) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitación
	f) Forma de presentar la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica
	g) Forma de acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica
	h) El licitante deberá acreditar estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley, (Compras MX)
	i) Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato
IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir.	
	IV.1 Documentación legal
	IV.1.a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal
	IV.1.b) Constancia de Situación Fiscal cuyo objeto sea acorde a los SERVICIOS solicitados
	IV.1.c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses (Agua Luz Teléfono) a nombre del licitante
	IV.1.d) Opinión vigente y positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
	IV.1.e) Constancia de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT)
	IV.1.f) En caso de que aplique, copia simple de estados financieros dictaminados del ejercicio 2024
	IV.1.g) Escrito conforme al Anexo Núm. 4 donde el Licitante manifieste que ha tenido debido conocimiento del contenido de la convocatoria



	IV.1.h) Declaración escrita, conforme al Anexo 6 , relativo a conflicto de intereses.
IV.2	Propuesta técnica
	IV.2.a) La descripción detallada de los Servicios se encuentra detallada en el Anexo A de la presente Convocatoria . Los Licitantes deberán tomar como base estos requerimientos, y utilizar el formato contenido en el Anexo Núm. 1 para la formulación de su Propuesta
	IV.2.b) Escrito original firmado por el representante legal, en el cual señale el plazo y lugar de entrega de los Servicios (Anexo 12)
	IV.2.c) Escrito original firmado por el representante legal, en el cual manifieste que a la fecha de este proceso no se encuentra inhabilitado por autoridad competente (Anexo 8)
	IV.2.d) Escrito original firmado por el representante legal, conforme al (Anexo 9), en el cual manifieste estar inscrito en la Plataforma Compras MX
	IV.2.e) Escrito original firmado por el representante legal donde precise el tiempo y cobertura de la garantía contra defectos en la prestación de los Servicios (Anexo 13)
	IV.2.f) Escrito original firmado por el representante legal donde se comprometa el Licitante que en caso de que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos exclusivos y/o inherentes a la propiedad intelectual (Anexo 14)
	IV.2.g) Escrito original firmado por el representante legal conforme al Anexo 15 , referente a la clasificación y desclasificación de la información
	IV.2.h) Formato de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato conforme al Anexo 16
	IV.2.i) Modelo de contrato Anexo Anexo 17
IV.3.	Propuesta económica
V. Criterios conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.	
	V.1.-Evaluación de la Propuesta técnica
	V.2.-Evaluación de la Propuesta económica
VI.- Documentos legales que deben acompañar los licitantes.	
	VI.a) Escrito de acreditación legal (Anexo 3).
	VI.b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México
	VI.c) Relativo a las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 54 y 55 de este Reglamento
	VI.d) La dirección de correo electrónico del licitante
	VI.e) Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP (Anexo 5)
	VI.f) Declaración de integridad. (Anexo 7)



VI.g) Cuando se utilice la evaluación de puntos y porcentajes, deben acompañar los documentos a que se refiere la Fracción III del artículo 18 de la LAASSP.
VI.h) Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones
VI.i) Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento, utilizando como modelo el Anexo 10
VI.j) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento (Conforme al Anexo 11).
VI.k) En caso que aplique, La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada Mipyme
VI.l) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta
VII.- Domicilio de las oficinas, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la presente Licitación.
VIII.- Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones.
IX.- Cancelación de la Licitación, partida(s), o conceptos incluidos en ésta.
X.- Declaración de procedimiento desierto.
XI.- Operación de Compras MX.
XII.- Información reservada y confidencial.
XIII.- Aviso de privacidad simplificado de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios
XIV.- Controversias.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	El Directivo Universitario en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato
ÁREA CONTRATANTE	La facultada en LA UNIVERSIDAD para realizar procedimientos a efecto de adquirir los Servicios a contratar
ÁREA REQUERENTE	La que, en LA UNIVERSIDAD , solicite o requiera formalmente la prestación de los Servicios , o bien aquella que los utilizará
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes
COMITÉ	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de la Universidad Autónoma de Sinaloa



COMPRAS MX	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
CONTRALORÍA	La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Sinaloa
CONTRATO	Instrumento legal que suscriben LA UNIVERSIDAD y el Proveedor , en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes
CONVOCANTE	Universidad Autónoma de Sinaloa
CONVOCATORIA	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de los Servicios objeto de esta Licitación
DOF	Diario Oficial de la Federación
IDENTIFICACIÓN	La credencial de elector para votar (INE, cédula profesional con fotografía, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional)
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores
INVESTIGACIÓN DE MERCADO	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga por parte de LA UNIVERSIDAD
IVA:	El Impuesto al Valor Agregado
LEY O LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
LICITACIÓN	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-84-W56-925059988-N-3-2026
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
PARTIDA CONCEPTO	La división o desglose de los Servicios a adquirir, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos
PLATAFORMA	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
PROUESTA O PROPOSICIÓN	La que contiene la oferta o propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa, y la oferta o propuesta económica
PROVEEDOR	La persona que celebre los contratos que deriven de esta Licitación
REGLAMENTO RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS
SOBRE DIGITAL	El documento en medio electrónico generado por la Plataforma que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido se considera como sobre cerrado porque



	sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
UNIVERSIDAD, UAS O FIDEICOMITENTE	Universidad Autónoma de Sinaloa y trabajadores

TODOS LOS TÉRMINOS EN SINGULAR Y PLURAL TIENEN EL MISMO SIGNIFICADO

I.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

I.a Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante.

Entidad convocante:	Universidad Autónoma de Sinaloa
Área contratante:	Dirección de Control de Bienes e Inventarios.
Domicilio:	Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, edificio 4 Cuarto piso, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

I.b Medio y carácter de la Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 36 de la **LAASSP**, el medio que se utilizará para esta Convocatoria será **electrónico**, por lo que los licitantes exclusivamente podrán participar de esta manera a través de la Plataforma **Compras MX** (Utilizando medios de identificación electrónica en la(s) junta(s) de aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía, los efectos que se señalan en el artículo 37 de la **LAASP**.

El carácter de la Convocatoria es **Nacional**, el medio de participación será electrónica, es decir, los licitantes podrán participar exclusivamente a través de Compras MX, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través de la citada Plataforma y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.

I.c Número de identificación de la Convocatoria.

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta licitación por la Plataforma **Compras MX** es LA-84-W56-925059988-N-3-2026.

I.d Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

El período del contrato será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

I.e Idioma en que se deberán presentar los documentos administrativos, técnicos, propuestas, así como en su caso los folletos que se acompañen.



Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, en idioma español y dirigidas al área convocante.

I.f Disponibilidad presupuestaria.

Los recursos provienen del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016.

El artículo 33 segundo párrafo de la LAASSP, (enseguida transrito), en su parte aplicable a la letra dice:

“..... Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo”.

En consecuencia, independientemente de la fecha en que se emita el fallo, la firma del contrato está condicionado a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **LA UNIVERSIDAD**, sin responsabilidad para ésta.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

II.a Servicios que se pretenden contratar.

La presente Convocatoria tiene por objeto la Contratación del Servicio de Suministro de Vales de Despensa Alimenticia en Tarjetas Electrónicas.

II.b Agrupamiento de Partidas que integran la licitación.

Esta contratación está integrada por 1 partida, la cual deberá cotizarse de conformidad con el **Anexo No. 2 “Propuesta económica”**, y será adjudicada por la totalidad del contrato a un solo Licitante.

II.c Precio máximo de referencia.

No aplica.

II.d Normas oficiales vigentes.

LA UNIVERSIDAD manifiesta que para esta licitación no existen Normas Oficiales Mexicanas, o Internacionales.

II.e Pruebas, catálogos, fichas y/o muestras.

No aplica.

II.f Cantidades previamente determinadas para el instrumento jurídico.

Para efectos de la presente licitación, el contrato será abierto.

II.g Modalidad de contratación.



La totalidad de los servicios materia de la presente licitación pública serán objeto del contrato se adjudicarán a un solo licitante

Forma de Adjudicación.

La adjudicación del procedimiento de la Convocatoria se realizará por **Partida única**, de conformidad con las cantidades establecidas en el **Anexo A** de la presente Convocatoria, al Licitante cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **LA CONVOCANTE**, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, oferten las mejores condiciones para **LA UNIVERSIDAD**.

Derivado de que el objeto de la presente Licitación, No se considera de alta especialidad, en apego a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 de la LAASSP, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el **Binario**, de cumple o no cumple, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Justificación de la aplicación del criterio Binario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del **RLAASSP**, resulta procedente la aplicación del criterio Binario, en virtud de que, en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Asimismo, y dado que las características técnicas de los Servicios solicitados están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad de la adquisición en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método **Binario**.

Para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el **Anexo A**, así como en los Términos y Condiciones.

II.i Modelo de contrato.

El modelo de contrato se encuentra contenido en el Anexo Núm. 17 de la presente convocatoria

III.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación (Electrónica).

III.a) Reducción de Plazos.

Para el presente procedimiento de contratación no habrá reducción de plazos de acuerdo con lo previsto en párrafo tercero del artículo 42 de la **LAASSP** y primer párrafo del artículo 87 del Reglamento.



III.b) Fecha, hora y lugar para los actos de la presente Licitación.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario:

Acto	Fecha y hora (Zona horaria del pacífico)	Lugar
Recepción de Preguntas	06 de Enero 2026 hasta las 11:00 Horas.	
Junta de Aclaraciones	07 de Enero 2026 11:00 Horas.	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de Enero 2026 11:00 Horas.	A través de La Plataforma (medios electrónicos de comunicación. LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES).
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación de Proposiciones.	
Fecha estimada para la firma del contrato.	En términos del artículo 67 de la Ley.	Dirección de Control de Bienes e Inventarios

Estos actos se llevarán a cabo en:

Sala de Juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas

Domicilio:

Edificio 1 del Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa

Modificaciones a la Convocatoria.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 43 de la LAASSP y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, **LA CONVOCANTE** podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en la Plataforma, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con lo establecido con el artículo 43 tercer párrafo de la LAASSP.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los requerimientos para los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Actos de la Convocatoria.

Todos los actos se realizarán en las fechas señaladas en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria a través de la Plataforma **Compras MX** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, levantándose en cada uno de ellos Acta, las cuales serán firmadas por Directivos



Universitarios que hubieran asistido e incorporadas en la Plataforma al concluir dichos actos, como se señala en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX”**

III.b) 1 Junta de aclaraciones.

Se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los artículos 44 y 50 de la **LAASSP**, así como los artículos 90 y 91 del **RLAASSP**.

Las personas que manifiesten por escrito su interés en participar en la Junta de Aclaraciones serán consideradas Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria, estas deberán enviar a través de la **Plataforma y al correo electrónico dcbi@uas.edu.mx** a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

LA CONVOCANTE tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante, la que registre en la Plataforma o el correo al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán formularse utilizando el **Anexo 17**, deberán plantearse de manera clara y concisa y estar directamente vinculadas con los contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **LA CONVOCANTE**.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 91 fracción IV del **RLAASSP**.

En la fecha, hora y lugar indicados en el calendario de actos, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria en los siguientes términos:

1. Será presidida por el Directivo (a) Universitario(a) designado(a) por **LA CONVOCANTE**, quien será asistida(o) por un representante del área técnica o área requirente objeto de la Convocatoria, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.
2. **LA CONVOCANTE** procederá a enviar, a través de la Plataforma las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la presente Convocatoria.
3. Cuando debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a **LA CONVOCANTE** y que sea acreditable, el Directivo (a) Universitario(a) que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
4. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale **LA CONVOCANTE** en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publiquen, en su caso, las respuestas. Una vez recibidas las preguntas por la Plataforma, **LA CONVOCANTE** informará a los licitantes el plazo máximo en el



que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, fracción I segundo párrafo del **RLAASSP**.

5. Se levantará acta del evento correspondiente la cual será publicada a través de la Plataforma, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de esta, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la Convocatoria, de conformidad con los artículos 44 y 50 de la **LAASSP**.

III.b) 2. Presentación y apertura de proposiciones (Electrónica).

Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

Este acto se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en el numeral **III.b)** de la Convocatoria, sin la presencia de los licitantes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 45 y 46 de la **LAASSP** y 83 Frac. I.b) del **RLAASSP**, la presente licitación será electrónica, por lo que la participación de los licitantes, cotizantes y postulantes será a través de la Plataforma.

Las proposiciones deberán enviarse cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas a través de la Plataforma antes de la hora de inicio del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, señalado en el inciso **III.b)** de la presente Sección de esta Convocatoria;
2. Deberá incluir el número de la Convocatoria;
3. Estar debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita; de preferencia en papel membretado del Licitante;
4. Deberán presentarse en idioma español;
5. Las Propuestas Técnica y Económicas deberán signarse con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo con lo señalado en el numeral 16 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Compras MX”;
6. Deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras;
7. Deberán presentarse firmadas por la persona que tenga el poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas;
8. Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellas distintas a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán enumerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que integre el Licitante a la Plataforma.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de la Plataforma. Como persona física o moral nacional,



es necesario la Firma Electrónica Avanzada (**e. Firma**) VIGENTE emitida por el SAT para la realización de las diversas operaciones en la Plataforma; como persona física o moral extranjera, el certificado digital emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de uso exclusivo en dicho Sistema.

En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la operación de la Plataforma o de **LA CONVOCANTE** no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por dicha Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Se tendrán como no presentadas las proposiciones de los licitantes o la documentación requerida por **LA CONVOCANTE**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **LA CONVOCANTE**.

Una vez recibidas las proposiciones a través de la Plataforma, se procederá a su apertura en la cual se revisarán en forma cuantitativa (en general) las Propuestas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido (general), para proseguir a dar fe del importe total de cada una de las Propuestas Económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún Licitante omitiera la presentación de documentos en su proposición, o les faltara algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la apertura de proposiciones serán señalados como **no localizados** en ese momento, lo que se hará constar en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones correspondiente.

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor de la Plataforma, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los Directivos Universitarios participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción II de la **LAASSP** se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; la cual será firmada por los Directivos Universitarios de **LA CONVOCANTE** que asistan al evento y publicada a través de la Plataforma, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de esta, a través del medio señalado.

III.b) 3 Acto de fallo

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la **LAASSP** y su contenido se difundirá a través de **Compras MX** el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. En este acto se establecerá el resultado de la evaluación, así como el nombre del Licitante ganador y las razones por las cuales las proposiciones de los demás licitantes fueron desechadas.



Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el instrumento jurídico, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el artículo 67 de la LAASSP.

Firma del contrato

- a. En cumplimiento a lo establecido en el “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento” publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.
- b. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.
- c. Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.
- d. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.
- e. Asimismo, es importante hacer del conocimiento al licitante que resulte adjudicado, que en caso de tener algún inconveniente por cualquiera de las partes para la formalización electrónica del contrato, conforme a lo señalado en párrafos anteriores, no es una limitante para que éste sea formalizado de manera física y presencial en el lugar, fecha y hora prevista en el fallo.
- f. Cualquier circunstancia atribuible a la formalización del contrato, favor de establecer contacto de manera inmediata con el Área Contratante al siguiente correo electrónico dcbi@uas.edu.mx
- g. Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el tercer Párrafo del artículo 67, de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.



III.c).- Las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

III.d).-

En estricto apego a lo establecido en el Artículo 88 del **RLAASSP**, En la presente licitación pública, se aceptarán proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 45 de la **Ley**. Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
 - e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y
 - f)** Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale;



III.e).- Envío de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por partida completa en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.

III.f).- Forma de presentar la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica.

La citada documentación deberá incorporarse en los medios que permita la Plataforma **Compras MX**.

III.g).- Forma de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en el Artículo 93 del **RLAASSP** para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria.

III.h).- El licitante deberá acreditar estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley, (Compras MX)

III.i).- El Área Contratante será la encargada de verificar en la Plataforma que el proveedor cuente con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de presentarse en sentido negativo no se podrá formalizar contrato alguno;

IV.- Requisitos que los licitantes deben cumplir.

Los requisitos que se consideran indispensables para la evaluación de la proposición legal-administrativa, técnica y económica, cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, son los documentos indicados en los numerales IV.1, IV.2, y IV.3.

IV.1).- Documentación legal y Administrativa

IV.1.a).- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal del Licitante.

IV.1.b).- Constancia de Situación Fiscal cuyo objeto sea acorde a los Servicios solicitados.

IV.1.c).- Comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a 3 meses (Agua, Luz, Teléfono) a nombre del licitante.

IV.1.d).- Opinión vigente y positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Con una antigüedad no mayor a 30 días previos al acto de presentación de proposiciones.

IV.1.e).- Constancia de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente al día de la fecha en que se suscriba la propuesta, el primero



con una antigüedad no mayor a un mes y el segundo a quince días previos al acto de presentación de proposiciones.

IV.1.f).- En caso de que aplique, copia simple de estados financieros dictaminados del ejercicio 2024, conforme a lo establecido en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, y Resolución de miscelánea fiscal 2025 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024 están obligados quienes:

Artículo 32-A. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$157,785,270.00, que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a \$124,650,380.00 o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, podrán optar por dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. No podrán ejercer la opción a que se refiere este artículo las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

EN CASO DE QUE NO APLIQUE, ASÍ DEBERÁ MANIFESTARSE

IV.1.g).- Escrito (Conforme al Anexo 4), por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, el cual forma parte de la presente convocatoria.

IV.1.h).- Escrito bajo protesta de decir verdad (Conforme al Anexo 6) en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).

IV.2. Propuesta Técnica

IV.2.a) La descripción detallada del **Servicio** que el **licitante** deba ofertar, se encuentra contenida en el **Anexo A** de la presente **Convocatoria**, y los **Licitantes** deberán utilizar el formato contenido en el **Anexo Núm. 1**, para la descripción de su **propuesta técnica**, indicando en dicho formato todas las características y especificaciones de los **Vales de Despensa** ofertados, apegándose a las especificaciones solicitadas por la **Convocante**. esta **propuesta** deberá ser firmada en todas sus fojas por quien suscriba las **propuestas**.

Asimismo, anexar archivo en formato **Excel** donde se relacionen sólo los establecimientos ubicados en el **estado de Sinaloa** por localidad y municipio donde sean aceptados los **vales de despensa**.

IV.2.b).- Escrito original firmado por el representante legal, en el cual señale el plazo y lugar de entrega de los **Servicios, conforme al **Anexo núm. 12**.**



IV.2.c).- Escrito por el que manifiesta no encontrarse inhabilitado como empresa o producto, por la **SABG**, ni impedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, (Conforme al **Anexo 8**) de la presente convocatoria.

IV.2.d).- Manifestación del licitante (Conforme al **Anexo 9**) de estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales de la Plataforma **Compras MX**, de conformidad con el artículo 86 de la **LAASSP**.

IV.2.e).- Escrito original firmado por el representante legal donde precise el tiempo y cobertura de la garantía contra defectos en la prestación de los **Servicios**, conforme al **Anexo Núm. 13**.

IV.2.f).- Escrito original firmado por el representante legal donde se comprometa el **Licitante** que en caso de que se le adjudique el **contrato** asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos exclusivos y/o inherentes a la propiedad intelectual, con relación al suministro de los **Servicios** objeto del presente procedimiento conforme al **Anexo Núm. 14**. Liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa.

IV.2.g).- Escrito original firmado por el representante legal conforme al **Anexo Núm. 15**, donde se comprometa el **Licitante** que, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como al numeral cuadragésimo del “Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.”, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a **LA UNIVERSIDAD**, se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

IV.2.h).- Formato de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato conforme al **Anexo Núm. 16**.

IV.2.i).- El **modelo de Contrato**. Es el contenido en el **Anexo Núm. 17**.

IV.3. Propuesta Económica.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los **Servicios** ofertados, indicando precio unitario, subtotal e importe, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 2**, el cual forma parte de las presentes bases.

En este formato podrán describir brevemente las características de los **Servicios** ofertados. Deberá también de precisarse con toda claridad, los precios, e impuestos que en su caso correspondan, así



como el importe total de la **propuesta**, con número y letra. Esta deberá de ser firmada por quien suscriba las **propuestas**.

En caso de existir diferencia en el importe asentado con el número y el consignado con letra, se **tomará como correcto el señalado con letra**.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario de los **Servicios**. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los Licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por **LA CONVOCANTE**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por **LA CONVOCANTE**.

La propuesta económica deberá estar firmada en la Plataforma Compras MX, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica.

La falta de presentación de la documentación señalada en el presente numeral o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

V. Criterios de evaluación de proposiciones.

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de la o las Juntas de Aclaraciones.

El área requirente del servicio verificará y hará la valoración que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, y en su caso, a la omisión de estos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Dirección de Control de Bienes e Inventarios.

Con fundamento en el artículo 47 párrafo segundo de la **LAASSP**, la evaluación de las propuestas se realizará a través del criterio **binario**.

Se considerará que la propuesta del participante cubre con las características de los **Servicios** solicitados, si los conceptos que integran su propuesta cumplen con los requisitos solicitados en esta convocatoria y con el **ANEXO A. "Especificaciones técnicas"**.



No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **LA UNIVERSIDAD**, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

V.a) Requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición.

- Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- El no presentar acuse de la documentación que entrega el licitante.
- Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

V.b) Causales por las que se desecharán proposiciones y se descalificarán a los licitantes.

- El enviar a través del Sistema Compras MX proposiciones SIN el archivo con firma digital válida, aún y cuando éstas contengan firma autógrafa.
- La falta de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el incumplimiento u omisión de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechara en el Fallo.
- Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de Compras MX no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a **LA CONVOCANTE**.
- Por cualquier otra violación a las disposiciones de la **LAASSP**, el **RLAASSP** u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.



V.1).- Evaluación de la propuesta técnica

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la **LAASSP**, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones que presenten la bonificación con importe más alto; de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada, verificando que la documentación presentada por el Licitante, cumpla con los requisitos señalados en esta **Licitación** y sus anexos, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, ello de conformidad al artículo 47 de la **LAASSP**.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **LA CONVOCANTE**, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, Frac. VI incisos e), f) h), i), j), del **RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
- No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los **Servicios** ofertados sea menor al 100% de las cantidades solicitadas en el **Anexo A**.
- Se realizará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.

V.2).- Evaluación de la propuesta económica

Se adjudicará el **contrato** a quien cumpla en su propuesta técnica con los requisitos establecidos por **LA UNIVERSIDAD** y oferte la bonificación mas alta y conveniente para la **UNIVERSIDAD**.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente serán consideradas para realizar la evaluación económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los **Servicios** ofertados, indicando cantidades, precio unitario subtotal y el importe total de la partida, desglosando los impuestos aplicables que se deriven de la entrega de los **Servicios**. Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 2** el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.



En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 103 del **RLAASSP**.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida de los **Servicios** requeridos.

VI.- Requisitos legales que deben acompañar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes documentos y datos:

VI.a) El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en el artículo 93 del **RLAASSP** para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria.

VI.b) Escrito en el que el licitante, cotizante o postulante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México, y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, así como, en su caso, señalar en dicha manifestación que, en caso de resultar adjudicado, se hará entrega de la documentación que corresponda en términos de las reglas de carácter general que emita la Secretaría en términos del artículo 39, fracción I, de la Ley.

No aplica

VI.c) Copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 54 y 55 del **RLAASSP**.

No aplica

VI.d) Dirección de correo electrónico del licitante

No aplica, ya que esta información se encuentra contenida en el manifiesto contenido en el Numeral III.g)

VI.e) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, de la **LAASSP**. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas; (Conforme al **Anexo 5**).

VI.f) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los Directivos Universitarios, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que



otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, (Conforme al **Anexo 7**) de la presente Convocatoria.

VI.g) Relativo a la evaluación de puntos y porcentajes

No aplica.

VI.h) Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas.

El citado manifiesto lo formularán en a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo

VI.i) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que se indique que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento (Conforme al **Anexo 10).**

VI.1.j) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, utilizando como modelo el **Anexo 11.**

VI.1.k) En su caso, la entrega de un escrito en el que el licitante, cotizante o postulante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.

No aplica.

VI.1.l) En estricto apego a lo establecido en el Artículo 88 del **RLAASSP, los Licitantes interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:**

- I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus



reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
- e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y
- f)** Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de la Plataforma, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Insurgentes Sur 1735, Planta Baja Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP 01020.



Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema **Compras MX** en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:

Número	Descripción
Anexo A	Descripción detallada de los Servicios
Anexo 1	Propuesta Técnica
Anexo 2	Propuesta Económica
Anexo 3	Carta de acreditación de personalidad y manifestación de interés de participación
Anexo 4	Conocimiento y Aceptación de la convocatoria y juntas de aclaraciones
Anexo 5	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP
Anexo 6	Escrito de no conflicto de Interés
Anexo 7	Declaración de integridad
Anexo 8	Formato de No inhabilitación
Anexo 9	Escrito referente a inscripción en la Plataforma Compras MX
Anexo 10	Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento
Anexo 11	Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento
Anexo 12	Formato de compromiso del plazo de entrega de los Servicios
Anexo 13	Escrito original firmado por el representante legal donde precise el tiempo y cobertura de la garantía contra defectos en la prestación de los Servicios .
Anexo 14	Formato relativo a responsabilidad por infringir patentes, marcas y derechos de autor
Anexo 15	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante
Anexo 16	Escrito de modelo de Fianza
Anexo 17	Modelo de contrato
Anexo 18	Escrito para aclaración de dudas
Anexo 19	Guía o Listado de revisión, para la presentación de documentación y constancia de recepción



IX. Cancelación de la Licitación, partida(s), o conceptos incluidos en ésta.

Con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 51 de la **LAASSP**, **LA CONVOCANTE** podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) o concepto, incluidos en ésta, hasta antes de emitir el fallo, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS**, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Institución.

X. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 51 de la **LAASSP** y 106 del **RLAASSP** se podrá declarar desierto la Licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se reciba ninguna propuesta en la Plataforma.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos de la Licitación.
- c) Cuando los precios de los **Servicios** ofertados sean no aceptables o no convenientes.

XI. Operación de la plataforma Compras MX.

Para aclarar dudas con relación a la operación de la Plataforma **Compras MX** (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo comprasmx@buengobierno.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (Ciudad de México).

XII. Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan a **LA UNIVERSIDAD** se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta el formato 15.

XIII. Aviso de privacidad simplificado de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que



la información se genera y registra en **Compras MX**, no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de “La Licitación”, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en **Compras MX**.

XIV. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta **Licitación** se resolverán con apego a lo previsto en la **LAASSP** y su **RLAASSP** vigente y las demás disposiciones legales de carácter federal.

ATENTAMENTE

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO A

ESPECIFICACIONES DETALLADAS DEL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS

PERÍODO DE VIGENCIA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS.
PERÍODO DE ENTREGA	LA VIGENCIA DEL PRESENTE ONTO SERÁ POR UN PERÍODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
PERÍODO DE ENTREGA	QUINCENAL, MÍNIMO DOS PEDIDOS DE VAESDEBNA AL MES CON FECHAS DE ENTREGA DIFERENTES.
PERÍODO DE ENTREGA	EN LA FECHA DE DISPERSIÓN QUE SE INDIQUE EN EL PEDIDO DE VAESDEBNA.
MONTO PROYECTADO	EL MONTO PROYECTADO PARA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS A EFECTO DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL ONTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 MNESD (500,000.).
MONTO PROYECTADO	11,200 (ONCE MIL DOSCIENTAS TARJETAS).
OBJETIVO	LOS VAES DEBNA DEBERÁN SER CANJEABLES EN ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA MAYOR PARTE DE LAS CABECERAS MUNICIPALES.
DETALLES	CON LOGOTIPO Y/O NOMBRE DE LA EMPRESA. CONTAR CON UN NÚMERO DE TARJETA VISIBLE Y CONTENER AL REVERSO UN ESPACIO QUE PERMITA LA FIRMA DEL TRABAJADOR DE LA ASOCIACIÓN. OPERAR A TRAVES DE PAGO EN LÍNEA, CON BANDA MAGNETICA O CHIP. AL REVERSO DE LA TARJETA DEBERÁ CONTENER UN NÚMERO TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA SIN COSTO PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS VAESDEBNA PARA DUDAS O RECLAMOS.

	<p>GARANTIZAR UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE ACTIVACIÓN HASTA DOS MESES DESPUÉS DEL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO.</p> <p>CONSULTA DE SALDO LAS 24 HRS DEL DÍA PARA LOS TITULARES DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS VÍA TELEFÓNICA, INTERNET Y/O APLICACIONES MÓVILES SIN COSTO ALGUNO.</p> <p>SIN COBRO DE ANUALIDAD Y SIN COMISIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA UAS.</p> <p>REPOSICIÓN DE TARJETA SIN COSTO PARA EL TRABAJADOR, EN CASO DE PERDIDA.</p>
--	--

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE CADA LICITANTE TIENE SUS PROPIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, ES DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD DE QUE ESTAS GARANTICEN SU INVOLABILIDAD O QUE ESTOS NO PUEDAN SER CLONADOS.

ANEXO NÚM. 1
IV.2.a) PROPUESTA TÉCNICA

LUGAR Y FECHA

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E . -

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA_____, ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA.

(NOTA: DEBERÁ TRANSCRIBIRSE CUANDO MENOS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO A.

--	--

PROPORCIONO A CONTINUACIÓN (O ANEXO) LA UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EL ESTADO DE SINALOA EN QUE SE PODRÁN CANJEAR LOS VALES DE DESPENSA MISMOS QUE SON ACEPTADOS EN LA MAYOR PARTE DE SUS CABECERAS MUNICIPALES.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER ADECUADO POR EL LICITANTE, DE LA FORMA QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA SIN OMITIR NINGUNO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL ANEXO A.

ANEXO NÚM. 2
VIII.a) PROPUESTA ECONÓMICA

LUGAR Y FECHA.

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E . -

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA INSTITUCIÓN_____, ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:

CONCEPTO	MONTO
IMPORTE A CUBRIR POR LA UNIVERSIDAD PARA SER DISPERSADO EN VALES DE DESPENSA.(CANTIDAD IRREDUCTIBLE)	\$55'000,000.00
BONIFICACIÓN (NO SE ACEPTE DESCUENTO O COMISIÓN SOBRE EL IMPORTE QUE ANTECEDE)	\$
TOTAL DE VALES DE DESPENSA A ENTREGAR A LA UAS.	\$

EL TOTAL DE LA PROPUESTA, Y EN CONSECUENCIA EL MONTO A CUBRIR POR LA UNIVERSIDAD, ASCIENDE A _____, Y EN CASO DE QUE NOS SEA ADJUDICADO EL CONTRATO, NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR VALES DE DESPENSA POR LA CANTIDAD DE _____ (NUMERO Y LETRA)

LOS PRECIOS DE LA PRESENTE COTIZACIÓN SERÁN FIRMES, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y TENDRÁN UNA VALIDEZ DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS.

A T E N T A M E N T E
EL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚM. 3

VI.a) CARTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

LUGAR Y FECHA.

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA INSTITUCIÓN _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA Y EN SU CASO FIRMA DEL CONTRATO EN LA PRESENTE LICITACIÓN A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA MORAL) POR LO QUE SOLICITO QUE SE NOS CONSIDERE COMO LICITANTES EN LA MISMA.

NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOMICILIO:

CALLE _____ NÚMERO _____ COLONIA _____ C.P. _____

DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____

TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA _____; FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA _____; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO _____

NÚMERO _____ Y LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE ESTA, CON EL REGISTRO PÚBLICO NÚM. _____

RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y SU NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO:

DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

NÚMERO _____	Y FECHA _____	DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN
LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA; EL NOMBRE		
DEL NOTARIO _____	PÚBLICO _____	Y NÚMERO _____
, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA.		

PROTESTO LO NECESARIO.

(FIRMA)

ANEXO NÚM. 4
IV.1.h). CARTA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

LUGAR Y FECHA.

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E . -

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA INSTITUCIÓN SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO A USTED QUE:

CONOZCO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO SU REGLAMENTO DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y ACEPTE QUE ESTA NORMATIVIDAD RIGE EN LO CONDUCENTE.

ASÍ COMO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTE PROCESO LICITATORIO, ACEPTÁNDOSE ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CITADAS BASES, LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ASÍ COMO EN EL CONTRATO QUE EN SU OPORTUNIDAD SE SUSCRIBA.

NOMBRE Y FIRMA DE EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚM. 5

VI.e) CARTA MANIFIESTO RELATIVA LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP

LUGAR Y FECHA.

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS DIRECTIVOS UNIVERSITARIOS, Y ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

A T E N T A M E N T E

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚM. 6

IV.1.i) ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

LUGAR Y FECHA.

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA INSTITUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

EN CASO DE PERSONA MORAL, MANIFIESTO QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚM. 7
VI.f) CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LUGAR Y FECHA.

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E . -

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA INSTITUCIÓN_____, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ABSTENDRÁ POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS DIRECTIVOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ASIMISMO, O POR INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO QUE IMPLIQUE TRASGRESIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN GENERAL POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚM. 8

IV.2.c) FORMATO DE NO INHABILITACIÓN

LUGAR Y FECHA

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA INSTITUCIÓN_____, MISMA QUE PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA INHABILITADA COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, NI IMPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA FACULTADA)

REPRESENTANTE LEGAL DE _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

ANEXO NÚM. 9
(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
IV.2.d) ESCRITO REFERENTE A INSCRIPCIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX.

LUGAR Y FECHA.

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA INSTITUCIÓN_____, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LAASSP, MANIFIESTO A USTED QUE:

A LA FECHA DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, MANIFIESTO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA FACULTADA)
REPRESENTANTE LEGAL DE _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

ANEXO NÚM. 10

VI.i) MANIFIESTO RELATIVO A LA NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL
PROCEDIMIENTO

LUGAR Y FECHA.

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA INSTITUCIÓN_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO EJECUTAMOS CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA FACULTADA)

REPRESENTANTE LEGAL DE _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

ANEXO NÚM. 11

VI.j) MANIFIESTO RELATIVO A SUBCONTRATAR CON OTRO PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO.

LUGAR Y FECHA.

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E . -

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA INSTITUCIÓN_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODREMOS SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA FACULTADA)

REPRESENTANTE LEGAL DE _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

ANEXO NÚM. 12

IV.2.b) TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

LUGAR Y FECHA.

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA INSTITUCIÓN_____, MANIFIESTO A USTED QUE EL SERVICIO SERÁ ENTREGADO:

EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS UBICADA EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA, BLVD. MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NÚMERO 2358, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS EDIFICIO 2 SEGUNDO PISO, CULIACÁN, SIN. EN FORMA QUINCENAL DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE ESTA SOLICITE LA DISPERSIÓN CORRESPONDIENTE.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA FACULTADA)

REPRESENTANTE LEGAL DE _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

ANEXO NÚM. 13

IV.2.e) GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

LUGAR Y FECHA.

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA INSTITUCIÓN_____, MANIFIESTO A USTED QUE:

ME COMPROMETO A OTORGAR A LA UNIVERSIDAD UNA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O ESTÁNDARES COMPROMETIDOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚM.14

IV.2.f) PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR

LUGAR Y FECHA.

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E . -

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA INSTITUCIÓN_____, Y EN MI CALIDAD DE LICITANTE, MANIFIESTO A USTED QUE:

CON EL PRESENTE ME RESPONSABILIZO EXPRESAMENTE EN LOS CASOS QUE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES O MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS EXCLUSIVOS Y/O INHERENTES A LA PROPIEDAD, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO LA UNIVERSIDAD.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 15

IV.2.g) Formato de clasificación de información reservada y confidencial.

Lugar y fecha.

D. ELABORÓ ARA

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E . -

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN NACIONAL A - 8 - 56 - 2569 -N-3-206 ONTRATO EL
SERVICIO DE SERVICIOS DE VAESE EN ALLENDA EN ALLENDA , EN MI
CARÁCTER DE _____ DE LA INSTITUCIÓN _____, MANIFIESTO A USTED QUE:

LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN MI PROPUESTA Y REMITIDA A LA ONTRATO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE CONTIENE A SU VEZ INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADA Y CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 97, 98, 110 FRACCIÓN XIII, 111 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEBERÁ INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN A LA ONTRATO SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO POR EL CUAL CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER; CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA - LEGAL - ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)			Mivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Mivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)

Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____

ANEXO No. 16

IV.2.h) FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(Se trata de transcribir el texto íntegro de este formato de fianza en papel membretado del LICITANTE, en señal de que está de acuerdo que en caso de resultar adjudicado, este será el tipo y texto de la fianza a entregar)

FECHA DE EXPEDICIÓN

NOMBRE DE LA AFIANZADORA:

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NUMERO DE PÓLIZA:

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ (LETRA), EN MONEDA NACIONAL. A FAVOR DE LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA".

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. _____ DE FECHA ___, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, ASÍ MISMO, ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONVENIDAS EN LAS BASES Y EN EL CONTRATO, LA MISMA ESTARÁ VIGENTE POR UN PERÍODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, CONTRA FALLAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTÁNDARES COMPROMETIDOS, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, DECLARACIÓN DE QUE LA FIANZA SE DEVOLVERÁ PARA SU CANCELACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD ASÍ COMO DE QUE EL CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y EL ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO.

ANEXO NÚM.17

MODELO DE CONTRATO

(SE TRATA DE TRANSCRIBIR EL TEXTO ÍNTEGRO DE ESTE FORMATO DE CONTRATO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN SEÑAL DE QUE ESTÁ DE ACUERDO QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ESTE SERÁ TEXTO DEL CONTRATO QUE REGIRÁ)

CONTRATO CERRADO NO. LA-84-W56-925059988-N-3-2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD REPRESENTADA POR EL LIC. ALFONSO CARLOS ONTIVEROS SALAS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS. Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA -----, REPRESENTADA POR EL C. -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA QUE:

I.1 "LA UNIVERSIDAD", LEGALMENTE SE CONSTITUYÓ BAJO LA DENOMINACIÓN DE "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA", SEGÚN CONSTA EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1965, MEDIANTE EL DECRETO NUMERO 10 EXPEDIDO POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO PRIMERO DE SU LEY ORGÁNICA, ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, Y CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN.

SU RÉGIMEN DE AUTONOMÍA ESTÁ BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE LE OTORGА LA FACULTAD Y RESPONSABILIDAD DE GOBERNARSE A SÍ MISMA; REALIZAR SUS FINES DE EDUCAR, INVESTIGAR Y DIFUNDIR LA CULTURA, RESPETANDO LA LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN Y DE LIBRE EXAMEN Y DISCUSIÓN DE LAS IDEAS; DETERMINAR SUS PLANES Y PROGRAMAS; FIJAR LOS TÉRMINOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE SU PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, NORMADOS POR EL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS MODALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY FEDERAL DE TRABAJO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE UN TRABAJO ESPECIAL, DE MANERA QUE CONCUERDEN CON LA AUTONOMÍA, LA LIBERTAD DE CATEDRA E INVESTIGACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO TERCERO FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; ASÍ COMO LA OBLIGATORIEDAD EN LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, NORMADO POR EL ARTÍCULO CUARTO DE LA CARTA MAGNA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU PROPIA LEY, TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR, SUBPROFESIONAL, SUPERIOR Y ENSEÑANZAS ESPECIALES, DE MANERA OBLIGATORIA Y GRATUITA; ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, Y HUMANÍSTICA Y CONTRIBUIR AL ESTUDIO, PRESERVACIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, DIFUNDIENDO AL PUEBLO SUS BENEFICIOS CON ELEVADO PROPÓSITO DE SERVICIO SOCIAL Y COMPROMISO HISTÓRICO, CON LA PREMISA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NOMBRAMIENTO EXTENDIDO POR EL DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA, RECTOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROPIA INSTITUCIÓN Y EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LABORAL Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL, SEGÚN OBRA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,253 OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES VOLUMEN XXIX VIGÉSIMO NOVENO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025, OTORGADO ANTE LA FE DEL , LIC. ISMAEL ARENAS ESPINOZA NOTARIO PÚBLICO 162, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA. EL LIC. ALFONSO CARLOS ONTIVEROS SALAS, ES LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE, POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NOMBRAMIENTO CON FECHA 09 JUNIO DE 2025, EXTENDIDO POR EL DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA, RECTOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA, EL ARTÍCULO 30 DEL ESTATUTO GENERAL OTORGA EL NOMBRAMIENTO AL DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO, CON RFC OIBC7304045B0, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS, EL CUAL ES DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL FUNCIONARIO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LAASSP; 83, 86 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL (RLAASSP)

I.5 LOS RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DESCrito, LOS RECURSOS PROVIENEN DEL ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016.

I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UAS651204MZ9.

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: BOULEVARD MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NÚMERO 2358, COLONIA DESARROLLO URBANO 3 RÍOS CÓDIGO POSTAL 80020, EN CULIACÁN, SINALOA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO

II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 LA EMPRESA -----; ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA CON LA ESCRITURA PÚBLICA ----- (-----) VOLUMEN ----- (-----) LIBRO ---- (-----) CON FECHA ----- ANTE LA FE DEL LIC. ----- NOTARIO PÚBLICO No. ----- EN LA CIUDAD DE -----, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES -----, CUENTA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS Y, CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

II.2 SU GIRO U OBJETO CONSISTE ENTRE OTROS: -----.

II.3 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.4 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: -----; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6 QUE EL C-----, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA No. ----- (-----) VOLUMEN No. ----- (-----) LIBRO --- (-----), CON FECHA -----, EXPEDIDA POR EL ----- NOTARIO PÚBLICO No. ----- EN LA CIUDAD DE ----- Y, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INE -----.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTE Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA UNIVERSIDAD" EL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS.", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$57'000,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100), IVA INCLUIDO. ESTA NO PODRÁ SER INFERIOR NI SUPERIOR.**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS.", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA UNIVERSIDAD" NO SE OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LOS PAGOS DE "LA UNIVERSIDAD" A "EL PROVEEDOR" SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL EN FORMA PREVIA A LA DISPERSIÓN, LOS DÍAS 14 Y 29 DE CADA MES, CON EXCEPCIÓN CUANDO ESTOS SEAN SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS INHÁBILES DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN CUYO CASO SE PAGARÁN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR.

"LA UNIVERSIDAD" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN ARCHIVOS XML Y PDF, Y SE ENVIARÁN AL CORREO ELECTRÓNICO QUE "LA UNIVERSIDAD" PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", PARA TAL EFECTO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "LA UNIVERSIDAD", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "LA UNIVERSIDAD" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "LA UNIVERSIDAD".

EL PAGO DEL SERVICIO RECIBIDO, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.

LA DISPERSIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SERÁ EN LAS FECHAS Y MONTOS QUE SEAN SOLICITADAS POR "LA UNIVERSIDAD", DENTRO DE LAS 24 HORAS DESPUÉS DE RECIBIDO EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO POR PARTE DE LA "UNIVERSIDAD" MISMOS QUE SERÁN UN MÍNIMO DE DOS PEDIDOS AL MES CON FECHA DE ENTREGA DIFERENTES.

EN CASO DE QUE NO SE ENTREGUEN LOS VALES DE DESPENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EL "LA UNIVERSIDAD" APlicará LAS RESPECTIVAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 07 DÍAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA UNIVERSIDAD".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "LA UNIVERSIDAD" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA UNIVERSIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA UNIVERSIDAD", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y SUSCRIBIRSE POR EL FUNCIONARIO DE "LA UNIVERSIDAD" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO,

PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL RLAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LA UNIVERSIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE ESTOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO "LA UNIVERSIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; Y 151 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA "UNIVERSIDAD" UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "UNIVERSIDAD", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA "UNIVERSIDAD" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE LA "UNIVERSIDAD" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A LA "UNIVERSIDAD", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DEL RLAASSP, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL FUNCIONARIO FACULTADO POR LA "UNIVERSIDAD" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a)** ENTREGAR EL SERVICIO EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b)** CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c)** ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA UNIVERSIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d)** ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"

"LA UNIVERSIDAD", SE OBLIGA A:

- a)** OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.
- b)** REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"LA UNIVERSIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO, CON R.F.C. OIBC7304045B0, DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

EL SERVICIO SE TENDRÁ POR RECIBIDO PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA UNIVERSIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ EL SERVICIO QUE NO CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA UNIVERSIDAD", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA UNIVERSIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR EL SERVICIO QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA UNIVERSIDAD" APlicará DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 5% SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APlicarán EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APlicarán SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "LA UNIVERSIDAD", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO NO PROPORCIONADO DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DEL SERVICIO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ENTREGA DE SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

NO APLICA

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA UNIVERSIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA UNIVERSIDAD" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA UNIVERSIDAD", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "LA UNIVERSIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "LA UNIVERSIDAD" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRIPTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA UNIVERSIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA UNIVERSIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA UNIVERSIDAD", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "LA UNIVERSIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DEL SERVICIO ENTREGADO, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 147 DEL RLAASSP.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA UNIVERSIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO, ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA UNIVERSIDAD".
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO ENTREGAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- k) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA UNIVERSIDAD".
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "LA UNIVERSIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "LA UNIVERSIDAD", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR",

DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA UNIVERSIDAD" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGASEN EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE ÉSTOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA UNIVERSIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA UNIVERSIDAD" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "LA UNIVERSIDAD" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 77 FRAC. III QUINTO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "LA UNIVERSIDAD" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA UNIVERSIDAD".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA DEL SERVICIO, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA UNIVERSIDAD" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA UNIVERSIDAD", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA UNIVERSIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA UNIVERSIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL ARTÍCULO 109 DE LA LAASSP, Y 186 AL 191 DEL RLAASSP.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD CULIACÁN, SINALOA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN SINALOA, EL DÍA ----- DE ----- DEL 2026.

POR:
"LA UNIVERSIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
LIC. ALFONSO CARLOS ONTIVEROS SALAS	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL	OISA5212081T9

POR:
"EL ADMINISTRADOR"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO	DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS	OIBC7304045B0

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
NOMBRE DE LA EMPRESA. REPRESENTADA POR C. ----- -----	R.F.C. -----

ANEXO NÚM. 18

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

(MODELO DE ESCRITO PARA ACLARACIÓN DE DUDAS DE LA CONVOCATORIA)

LUGAR Y FECHA

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.-

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA INSTITUCIÓN_____, SOLICITO A USTED MUY ATENTAMENTE ACLARARNOS LAS SIGUIENTES DUDAS:

PREGUNTA # 1

NÚMERO DE PARTIDA	NÚMERO DE PÁGINA	NUMERAL DE CONTENIDO	DE PÁRRAFO
DUDA OBSERVACIÓN:	U		
RESPUESTA:			

Pregunta #2

NÚMERO DE PARTIDA	NÚMERO DE PÁGINA	NUMERAL DE CONTENIDO	DE PÁRRAFO
DUDA OBSERVACIÓN:	U		
RESPUESTA:			

ANEXO NÚM. 19

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES EN ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS

VERIFICACIÓN-ACUSE DE RECIBIDO

NOMBRE DE LA EMPRESA :			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN		ENTREGA
			SI NO
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
IV.1.a)	Identificación oficial vigente de El Licitante, o su representante legal, (credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte).		
IV.1.b)	Copia de constancia de situación fiscal		
IV.1.c)	Copia simple de comprobante de domicilio (recibo de cfe, agua, teléfono		
IV.1.d)	Solicitud de opinión ante el SAT en sentido positivo		
IV.1.e)	opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) en sentido positivo o sin opinión		
IV.1.f)	Estados financieros dictaminados, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, (en caso de que aplique)		
IV.1.g)	Escrito conforme al Anexo Núm. 4 donde el Licitante manifieste que ha tenido debido conocimiento del contenido de la convocatoria		
IV.1.h)	Declaración escrita, conforme al Anexo 6, relativo a conflicto de intereses.		
VI.a)	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica conforme al Anexo 3.		
VI.e)	Declaración escrita, conforme al Anexo 5, relativa a los artículos 71 y 90, de la LAASSP		
VI.f)	Escrito de declaración de integridad (Conforme al Anexo 7)		
VI.h)	Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones		
VI.i)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que se indique que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento (Conforme al anexo 10).		
VI.j)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento (Conforme al anexo 11).		
PROPIUESTA TÉCNICA			

IV.2.a)	Descripción detallada del servicio que el Licitante deba ofertar, conforme al Anexo Núm. 1 Anexar relación de establecimientos ubicados en el estado de Sinaloa donde sean aceptadas las tarjetas electrónicas.		
IV.2.b)	Escrito original firmado por el representante legal, en el cual señale el plazo y lugar de entrega de los Servicios, conforme al Anexo núm. 12.		
IV.2.c)	Escrito por el que manifiesta no encontrarse inhabilitado como empresa o producto, por la SABG, ni impedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, (Conforme al Anexo 8)		
IV.2.d)	Manifestación del licitante (Conforme al Anexo 9) de estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales de la Plataforma Compras MX,		
IV.2.e)	Escrito original firmado por el representante legal donde precise el tiempo y cobertura de la garantía contra defectos en la prestación de los Servicios, conforme al Anexo Núm. 13.		
IV.2.f)	Escrito original firmado por el representante legal relativo a la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos exclusivos y/o inherentes a la propiedad intelectual, conforme al Anexo Núm. 14.		
IV.2.g)	Escrito original firmado por el representante legal conforme al Anexo Núm. 15, relativo a la clasificación y desclasificación de la información.		
IV.2.h)	Formato de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato conforme al Anexo Núm. 16.		
IV.2.i)	Modelo de contrato Anexo Anexo 17		
PROPIUESTA ECONÓMICA			
PUNTO IV.3)	ANEXO No. 2, PROPUESTA ECONÓMICA		

A ELECCIÓN DEL LICITANTE, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PODRÁ ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA.

RECIBE POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

(EL PRESENTE FORMATO, SERVIRÁ ÚNICAMENTE COMO GUÍA PARA LA INTEGRACION Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA; EL HECHO QUE EL LICITANTE HAYA ENTREGADO TODA SU DOCUMENTACIÓN, NO IMPLICA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.)